RESOLUCIÓN DNCP N° 840/2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha:	22/03/2024
Dirigida a:	Convocantes, proveedores y ciudadanía en general
Tema regulado:	Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO PARA "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS AL ESTADO PARAGUAYO" (ID N° 424108).

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 17° establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que según Resolución DNCP N° 895/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y se convoca al Convenio Marco para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS AL ESTADO PARAGUAYO" ID 424108. Luego, en fecha 24 de marzo de 2023, se publica el respectivo llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se fija el 27 de abril de 2023 como fecha de presentación y apertura de ofertas.

Que en fecha 12 de abril de 2023 se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones y, debido a las consultas recibidas en dicho acto, se prorroga la fecha tope de consultas y de recepción y apertura de ofertas por Adenda N° 1 al PBC de fecha 17 de abril de 2023, por Adenda N° 2 al PBC de fecha 24 de mayo de 2023, por Adenda N° 3 de fecha 14 de junio de 2023 y por Adenda N° 4 de fecha 28 de junio de 2023.

Que en fecha 4 de julio de 2023, por Adenda N° 5, se modifica el plazo de reposición de los bienes, las especificaciones técnicas, la planilla de ofertas y la fecha tope de consultas y de recepción y apertura de ofertas; y, por Adenda N° 6, se modifica uno de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación (4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social).

Que en fecha 7 de julio de 2023, se procede a responder las consultas recibidas al correo consultascm@dncp.gov.py, a través del documento Aclaraciones N° 1.

Que en fecha 11 de julio de 2023, se lleva a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, con la recepción de un total de catorce ofertas.

Que en fecha 18 de setiembre de 2023, se emite el Informe Técnico de evaluación de ofertas por parte de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad – Vice Ministerio de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

Que en fecha 5 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas de la DNCP emite su Informe N° 56/2023.

Que en fecha 10 de octubre de 2023, por Resolución DNCP N° 3747/2023, esta Dirección Nacional selecciona a seis oferentes y aprueba la firma del convenio marco.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Que en fecha 12 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación emite un Informe Complementario en base a la solicitud presentada por la firma DATA LAB S.A. En la misma fecha, esta Dirección Nacional emite la Resolución DNCP N° 3798/2023, por la cual se rectifica el Anexo de la Resolución DNCP N° 3747/2023, específicamente al modelo del ítem calificado N° 5 de la oferta de la firma solicitante.

Que en fecha 6 de noviembre de 2023, por Resolución DNCP N° 4179/2023, son instruidas las protestas de las firmas DATA LAB S.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), que se refieren específicamente a la selección de la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL en los ítems N° 1, 2 y 3, con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que como medida de prudencia administrativa, y en base a la recomendación emitida por la DNCP en el numeral 4° de la Resolución DNCP N° 4179/2023, se ha suspendido la continuidad de la ejecución del procedimiento de contratación objeto de las protestas, es decir, no se suscribe convenio marco alguno.

Que en fecha 13 de noviembre de 2023, por Resolución DNCP N° 4317/2023, es instruida la protesta de la firma CELEXX S.A. que se refiere a la NO SELECCIÓN de su oferta.

Que en fecha 19 de diciembre de 2023, por Resolución DNCP N° 4940/2023, esta Dirección Nacional hace lugar a las protestas promovidas por las firmas DATA LAB S.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), anula la selección de los ítems N° 1, 2 y 3 de la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Que en fecha 2 de enero de 2024, por Resolución DNCP N° 2/2024, se ordena la apertura del recurso de reconsideración interpuesto por la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL contra la Resolución DNCP N° 4940/2023.

Que en fecha 3 de enero de 2024, por Resolución DNCP N° 42/2024, se rechaza la protesta promovida por la firma CELEXX S.A.

Que en fecha 23 de febrero de 2024, por Resolución DNCP N° 530/2024, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL y se confirma lo ordenado en la resolución recurrida (DNCP N° 4940/2023).

Que con la emisión del Decreto N° 1188/2024 que aprueba el Plan Financiero en fecha 16 de febrero de 2024, entra en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se da la consecuente implementación del módulo tecnológico adaptado a dicha Ley.

Que en fecha 7 de marzo de 2024, por **Nota VICETIC N° 15/2024** ingresada como Exp. DNCP N° 1802/2024, el Viceministerio de TIC informa que el MITIC ha finalizado la elaboración de la nueva versión de **Especificaciones Técnicas Estándares para PC y Notebooks**, de uso obligatorio para todas las instituciones del Estado. A la par, señala que se considera oportuna la conformación de una mesa de trabajo para la revisión de las mismas, como paso previo a la Audiencia Pública con los potenciales proveedores y su posterior inclusión en la tienda virtual administrada por la DNCP.

Que las especificaciones técnicas de las PC y Notebooks, objeto del presente llamado, son las aprobadas en fecha 21 de noviembre de 2022 por Resolución MITIC N° 711/22 y cuya utilización obligatoria entró en vigencia para los procedimientos de contratación a partir del 01 de enero de 2023, según Resolución DNCP N° 4704/2022; y, que las mismas serán objeto de modificación por la nueva versión indicada en el párrafo anterior.

Que en base a lo informado por el MITIC en fecha 7 de marzo de 2024, la implementación del módulo tecnológico adaptado a la nueva ley y, ante la falta de suscripción de convenio marco alguno, la Coordinación de Compras Virtuales y Enlace Institucional – DGDIE de la DNCP constata la necesidad de una revisión del presente llamado, a fin de realizar ajustes sustanciales en el PBC —pos aprobación de nuevas Especificaciones Técnicas Estándares por parte del MITIC—. Todo ello, en aras de prevenir ocasionar algún daño o perjuicio posterior y en razón de precautelar el erario público y la adecuada satisfacción de las necesidades de las Unidades Compradoras con eficiencia y economía, con la adquisición de bienes con especificaciones técnicas actualizadas por la autoridad competente.

Que en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" —vigente al momento de la publicación del presente llamado— se indica la posibilidad de cancelación por parte de las Convocantes, entre otros, cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades.

Dr. Agustín Encina Perez
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP Nº 840/24

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de contrataciones Públicas, el Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º

CANCELAR la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS AL ESTADO PARAGUAYO" (ID N° 424108).

Artículo 2°

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • DIRECCIÓN •

Dr. Agustín Encina
Director Nacional